

Sr. Fiscal Federal:

Elisa María A. **CARRIÓ**, Diputada Nacional, por derecho propio, con domicilio legal en mi público despacho sito en Av. Rivadavia 1829 4° piso de esta ciudad, en el marco de la **causa N° 15.734/08**, caratulada "**KIRCHNER, NESTOR Y OTROS SOBRE ASOCIACION ILICITA...**", en trámite por ante Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, ante el Sr. Fiscal me presento y digo:

I.- OBJETO:

Es objeto de la presente poner en conocimiento hechos en el marco de esta causa a efectos de colaborar con la pasiva labor de la justicia en este expediente aportando prueba que puede verificar lo denunciando por la suscripta y otros diputados nacionales. Esto habiendo tomado conocimiento de hechos públicos de los que fuera protagonista el imputado en autos, Cristóbal Manuel López y ex titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Ricardo Daniel Echegaray. Hechos que pongo en vuestro conocimiento por estar relacionados a los investigados en esta causa.

II.- HECHOS:

Según surge de una investigación realizada por el periodista Hugo Alconada Mon, el empresario Cristóbal Manuel López no habría pagado a la AFIP impuestos por 8.000 millones de pesos.

Esta deuda, fue generada por el accionar de la empresa petrolera Oil, que cobró el llamado impuesto a la transferencia de combustibles (ITC) a sus clientes pero según consta en sus balances, llamativamente, nunca los transfirió a la AFIP.

Según la investigación, el monto total de la deuda con el fisco, responde al siguiente esquema:

- I. A Junio de 2015, utilizaron fondos provenientes del llamado impuesto a la transferencia de combustible (ITC) por un total de 6065 millones de pesos.

- II. Por otro lado, el resto de la deuda corresponde al ITC que tampoco fue pagado desde ese entonces y a los intereses acumulados sobre esa deuda, hasta llegar a un total de 7400 millones de pesos.
- III. Los 600 millones restantes corresponden a otras empresas del grupo de empresas de Cristóbal López.

Cabe destacar que con el dinero no pagado por parte de las empresas de López, se fondeó una de las firmas de su grupo, la inversora M&S S.A, clave para explicar los vínculos entre el empresario y la familia de los ex Presidentes de la Nación Néstor y Cristina Kirchner.

De la siguiente manera lo explica Hugo Alconada Mon en su investigación: *“Toda esta operatoria, a su vez, ocurrió durante un período clave. Porque al mismo tiempo que López se fondeó con el ITC, el precio de las naftas comenzó a subir. Y le alquiló al menos dos departamentos, una oficina y cinco cocheras a la entonces familia presidencial Kirchner durante años a cambio de varios millones de pesos, según reveló LA NACION en marzo de 2015. No sólo eso. También le giró fondos desde su hotel El Retorno, en Bariloche, al Alto Calafate, el principal hotel de los Kirchner en Santa Cruz. Allí no se acaban los lazos cruzados. Porque la sobrina de la ex presidenta -e hija de la gobernadora Alicia Kirchner-, Romina Mercado, trabaja desde febrero de 2012 y hasta hoy en Inversora M&S SA, al mismo tiempo que tomó las riendas como presidenta del directorio de Hotesur, la sociedad controlante del Alto Calafate, según los registros laborales y societarios.”* (El resaltado me pertenece).

Cabe destacar la indulgencia que AFIP que mantuvo con el empresario para que se llegara a este punto: En primer lugar, se le permitió acumular esa deuda, luego se lo incluyó en múltiples ocasiones en un plan de pagos de hasta seis cuotas que ofrecía la Administración, para por último permitir que cancelara la deuda en sucesivos planes de pago.

Asimismo la investigación del periodista pone de relieve las dificultades que tendría la empresa OIL para cancelar sus deudas con el Estado, a saber:

- I. La empresa cuenta con un patrimonio neto de 447 millones de pesos. Monto sumamente menor a lo adeudado.
- II. Por otro lado, para poder obtener los planes de pago ofrecidos por AFIP, López y De Sousa *"promovieron la revaluación contable (no basada en una inversión real) de los "bienes de uso" de Oil Combustibles por más de \$ 1669,8 millones"* según detalla Alconada Mon. Dicho revalúo, quedo a cargo de una empresa pequeña sin antecedentes en el mercado y aun cuando se fijó para el 15 de junio de 2014, el informe fue terminado en diciembre de ese año.
- III. Cabe destacar, que dicho recalcu lo está aún siendo evaluado por la Inspección General de Justicia (IGJ), que aún no se ha expedido sobre la aprobación o rechazo de dicha operación contable.

Según la auditoría externa de la empresa Deloitte, Oil encuentra en la revaluación un riesgo latente para sus finanzas. Asimismo, al tener entre sus activos contables más de 4300 millones de pesos a empresas del Grupo, la empresa petrolera necesita de dicha suma para equilibrar sus cuentas.

En el caso que la IGJ no aprobara el revaluo presentado o si las empresas no logran saldar sus deudas con Oil, la petrolera mostrará un patrimonio neto negativo, quedando en condiciones de disolución.

Los hechos relatados se ponen en conocimiento del representarte del Ministerio Público en tanto es su mandato constitucional *promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad.*

Y un repaso de los hechos ocurridos en el devenir de la causa originada en la denuncia penal presentada por quien suscribe en noviembre de 2008 preocupan en tanto ponen en riesgo la administración de justicia en nuestro país privando a todos los ciudadanos al acceso a este derecho.

La imputación formulada por usted como fiscal en diciembre de 2008 refirió algunos hechos descriptos en la denuncia en los que Cristóbal López debiera ser investigado. A Saber;

- Las concesiones petroleras ganadas por las empresas del juego y de la obra pública ligadas a Néstor Kirchner. Por ejemplo las concesiones petroleras en Santa Cruz, que ganaron Lázaro Báez y Cristóbal López.
- Por el caso de la empresa petrolera “Oil M&S” al decir que inició sus actividades sólo siete meses antes de la denuncia, y que su mayor volumen de negocios se habría producido con la llegada de Kirchner al poder.
- Por las presuntas irregularidades de la licitación nacional e internacional de quince áreas petroleras convocada, con fecha 17 de noviembre de 2006, por el gobierno de Santa Cruz, en la que se habrían beneficiado tres empresas de Cristóbal López y Lázaro Báez.
- Por el beneficio extraordinario que logró López con el dictado del decreto N° 1851/07, emitido el 5 de diciembre del año 2007, mediante el cual se resolvió otorgarle a “Casino Club” —una sociedad propiedad de Cristóbal López— una prórroga hasta el año 2032 de la concesión de la operatoria en el Hipódromo de Palermo.
- La supuesta metodología ilícita implementada por Cristóbal López para emprender e instalar sus negocios vinculados al juego en las distintas provincias y ciudades del país.
- Por la existencia de proyectos y convenios celebrados con Lotería Nacional y los gobiernos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, destinados a permitir el incremento de las actividades de los juegos de azar, a través de las empresas de Cristóbal López, en los territorios de ambos distritos.

Como debe saber el Sr. Fiscal en el marco de esta causa la suscripta y otros dirigentes del partido Coalición Cívica - ARI realizaron ampliaciones de la denuncia y acompañaron pruebas. El juez a cargo de la instrucción tuvo un desempeño muy reprochable al haber desmembrado la causa sorteando cada presentación - aunque esa presentación más no sea un aporte de prueba a la causa - como un hecho nuevo que generaba otra causa penal y así evitar se pueda probar el delito de asociación ilícita planteado en el año 2008.

Por esta razón en diciembre de 2014 promoví el juicio político contra el Dr. Ercolini.

En este sentido prueba de este desmembramiento y de la pasividad del magistrado es el hecho de que en febrero de 2016 el titular del Juzgado Federal N° 3 remitió la causa "Hotesur" al juzgado del Dr. Ercolini.

En efecto, el 24 de febrero de 2016 el Juez Rafecas se declaró incompetente en la causa "Hotesur" y declinó la investigación en manos del Juez Ercolini, al entender que se trata de parte de los mismos hechos que se investigan en la causa que, por asociación ilícita, que quien suscribe denunciara en 2008 -contra Néstor Kirchner, Lázaro Báez y Cristóbal López entre otros-, y ampliara el diputado Morán en 2009 y 2010 haciendo expresas referencias a prácticas de lavado de activos a través de las firmas "Hotesur", "Los Sauces" y "Co Ma S.A." y a los hoteles "Alto Calafate" y "Los Sauces".

Más allá de los delitos tributarios que pueden y deben investigarse - en esta causa o en el marco los juzgados competentes en la materia - deben tenerse presente en autos estas maniobras en tanto son parte de la prueba que puede acreditar la asociación ilícita denunciada en su oportunidad.

Por otro lado entiendo no puede alegarse aquí ni en otras causas iniciadas a raíz de la extracción de testimonios de la presente el principio penal del *non bis in idem* en tanto no son los mismos los hechos aquí descriptos los que dieron origen a otras causas.

No desconoce esta diputada que cuando se presentó en fecha 10 de septiembre de 2013 en este expediente aportando hechos vinculados a Cristóbal López y al ex titular de la AFIP Ricardo Echegaray, ese escrito se remitió a sorteo y recayó en el Juzgado Nacional de primera instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 2. Tampoco desconoce, ya que fueron informados sus asesores en la sede del juzgado a cargo de Sebastián Ramos, que la causa fue archivada.

En aquella oportunidad se puso en conocimiento de la justicia que Cristóbal López habría comprado los activos de Petrobras en la Argentina y habría *fondeado* su *holding* de compañías con más de 1200 millones de pesos en impuestos que dejó de pagar a la AFIP. Manifestando que dicha maniobra la habría llevado a cabo durante más de un año y luego habría incluido la deuda tributaria en un plan de pagos a 10 años. Causa que el Sr. Fiscal debe conocer en tanto intervino en esas actuaciones.¹

En efecto en el escrito presentado en septiembre de 2013 se hizo referencia a que Cristóbal López *“compró los activos de Petrobras en la Argentina y fondeó su holding de compañías con más de \$ 1200 millones en impuestos que dejó de pagar a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Lo hizo durante más de un año y luego incluyó esta deuda tributaria en un plan de pagos a 10 años, que licua lo adeudado gracias a una tasa de interés inferior a la inflación”*.²

Los hechos descriptos en esa presentación solo se circunscribieron a los relatados en la investigación periodística referida, datando los mismos hasta el año 2012 y refiriéndose particularmente a la compra de la filial Argentina de Petrobras con los más de \$ 1200 millones en impuestos que dejó de pagar a la Administración Federal de Ingresos Públicos. Siendo otros hechos que por otro lado a nadie consta hayan sido investigados debidamente.

Atento la investigación periodística acompañada ayuda a acreditar la asociación ilícita oportunamente denunciada, los acompaño para concommitamiento del Sr. Fiscal a los efectos que entienda corresponder.

III. Documental: se adjunta la siguiente:

1.- Copia de la nota periodística titulada ***“Cristóbal López no pagó a la AFIP \$ 8000 millones durante el kirchnerismo”*** publicada en el diario La Nación el 13 de marzo de 2016.

Quiera el Sr. Fiscal tener presente lo denunciado, que
SERA JUSTICIA.-

¹ Expediente N° 8665/2013

² “Cristóbal López financió su compra de Petrobras con impuestos impagos” Publicado en el diario La Nación el 9 de septiembre de 2013.- <http://www.lanacion.com.ar/1618128-cristobal-lopez-financio-su-compra-de-petrobras-con-impuestos-impagos>